

# entretiemras

Boletín sobre Políticas Migratorias y Derechos Humanos

Edición Especial - Septiembre/2009

- 1 Editorial
- 2 Mirada Sudamericana
- 3 Argentina
- 4 Bolivia
- 5 Brasil
- 6 Chile
- 7 Colombia
- 8 Ecuador
- 10 Paraguay
- 11 Perú
- 12 Uruguay
- 13 Venezuela
- 14 Mirada Andina
- 15 Noticias
- 12 Agenda/Recursos/Compromisos

## CONSEJO CONSULTIVO / MTML

Waldo Albarrín Sánchez  
Ex Defensor del Pueblo  
La Paz, Bolivia

Francisco Carrión Mena  
Ex Canciller de la República y ex Embajador en España  
Quito, Ecuador

Galo Chiriboga Zambrano  
Ex Ministro de Trabajo y Empleo  
Secretario General Continental de la Asociación Americana de Juristas  
Quito, Ecuador

Nelsa Curbelo  
Directora de la Corporación SER PAZ  
Guayaquil, Ecuador

Clementina González Espinoza  
Académica, economista y demógrafa  
Cuenca, Ecuador

Francisco Obrador Moratino  
Dirigente de la Unión General de Trabajadores de España, UGT  
Islas Baleares, España

Jorge Rojas Rodríguez  
Presidente de Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES  
Bogotá, Colombia

Ricardo Soberón Garrido  
Abogado, consultor en seguridad, drogas y Amazonía  
Lima, Perú

Andrés Vázquez  
Consultor en Derechos Humanos y ex funcionario del Secretariado Internacional de Amnesty International  
Asunción, Paraguay

Pablo A. de la Vega M.  
Secretario Técnico Ad-Hoc de la MTML  
Coordinador del Centro de Documentación en Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo S.J." (CSMM)

## Editorial

Las y los migrantes internacionales enfrentan un momento álgido en su precaria situación. Tradicionalmente se observa como deben afrontar las consecuencias del impacto económico de la crisis financiera global, pero también el endurecimiento de las políticas públicas de los países receptores y prácticas xenófobas en algunas sociedades de acogida.

En este escenario, resulta de vital importancia hacer una revisión de las políticas migratorias que se han implementado en varios países sudamericanos, pues aunque todavía faltan por vencer varios obstáculos con respecto al manejo internacional del hecho migratorio, también hay que reconocer que se han dado significativos avances en este ámbito en la región; por esta razón, la Mesa de Trabajo sobre Migraciones Laborales (MTML), la Comisión Andina de Juristas (CAJ) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) han decidido aunar esfuerzos en torno a una edición especial de *Entre Tierras*, en esta oportunidad destinada a abordar las "Buenas prácticas en la gestión migratoria internacional".

Esta edición pretende ser un aporte en el debate de las políticas públicas sobre migración, desde la perspectiva de los derechos humanos, en el marco de la *III Jornada Hemisférica sobre Políticas Migratorias*, que es una iniciativa de la sociedad civil para reflexionar sobre la migración internacional, las implicaciones de la crisis global y las políticas públicas que inciden en la situación de las y los migrantes y sus familias, y ante todo, un encuentro que brinda la posibilidad de generar y mejorar sinergias, articulación de esfuerzos y procesos de acción colectiva regionales.

Esta edición especial también pretende ser un aporte para los gobiernos que estarán presentes en la *IX Conferencia Sudamericana sobre Migraciones*, y mirando el escenario que ofrece el *III Foro Global sobre Migración y Desarrollo*. Por ello, la MTML sostiene que la migración internacional

es un fenómeno multidimensional que debe ser abordado de manera multidisciplinaria, intersubjetiva e integral. En este contexto, cobra fuerza la propuesta de colaboración entre el Estado y la sociedad civil, como parte de un proceso en el que se conservan autonomías y los actores buscan como objetivo común el mejor respeto y garantía de las y los migrantes, y sus familias.

Desde esta perspectiva es importante que las iniciativas que realiza la sociedad civil sirvan como una oportunidad para proponer prácticas innovadoras e integrales, que rescaten a las y los migrantes como elementos centrales de varias acciones, prestando atención a la complejidad de escenarios donde se debe inducir. Por ejemplo, brindando mayor atención a los contextos jurídicos y de políticas públicas, teniendo como parámetro de análisis un enfoque basado en derechos. Proponiendo y desarrollando nuevas metodologías de medición y evaluación de las políticas públicas de los Estados, tanto de los emisores de migrantes como de los receptores, en el marco de procesos de cooperación e integración (crisis global, los tratados de libre comercio y los acuerdos de asociación). Profundizando el análisis y la atención a la migración intraregional, a través de procesos reales de articulación donde se involucre el Estado y la sociedad civil. Atendiendo a diversos grupos interseccionales, donde la interculturalidad y el género resultan vitales, con el objetivo de lograr una atención a sus particularidades. En especial, a los pueblos indígenas transfronterizos y a la juventud en sociedades de origen.

En este sentido es importante considerar la gestión de la migración internacional dentro de los países sudamericanos para poder establecer "las bases para la construcción de una política pública regional" y brindar a la sociedad y a los Estados los aportes de varios académicos y especialistas, para que las experiencias acumuladas puedan aportar al análisis de la migración y de las expectativas que tienen las y los migrantes, y sus familias, en la región.

## Retos y desafíos en la gestión y administración de las migraciones en Sudamérica

Ana Guzmán |  
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)



Actualmente Sudamérica enfrenta varios retos y desafíos en torno a la movilidad humana. El contexto de la crisis financiera mundial redundó en movimientos de población cambiantes y plantea la urgencia de contar con políticas y acciones efectivas en materia migratoria. A esto se suman los procesos de integración que asumen las naciones de la región en la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

La globalización y la interdependencia económica cada vez mayor de la economía se traducen en la conformación de espacios socioeconómicos donde tienen lugar, además de un creciente intercambio de bienes, servicios y tecnología, los movimientos de las personas.

En este contexto, la migración internacional requiere un marco político y jurídico que se adapte a las nuevas condiciones, metodologías innovadoras y el esfuerzo conjunto y consensuado de los países involucrados para abarcar las diversas dimensiones que conforman el hecho migratorio y su vinculación con el desarrollo.

Con respecto a los efectos de la migración extra-regional, se pueden encontrar diversas repercusiones: por un lado, un "brain drain" o pérdida de profesionales, técnicos y trabajadores calificados, cuya formación es sustentada por la sociedad de origen. En los casos en los que la migración calificada representa un porcentaje significativo del stock migratorio de un país, el "brain drain" llega a afectarlos de manera considerable, perdiendo la capacidad de ser competitivos e innovar. Por otro lado, la recepción de beneficios asociados con el envío de remesas, han constituido una fuente de ingresos significativa en muchos de los países de la región. Según cifras del Banco Mundial,<sup>1</sup> en 2006, el Ecuador percibió ingresos de USD 2,922 millones por concepto de remesas, es decir un incremento de alrededor del 54% con relación al año 2000. El informe de Evolución de Remesas del Banco Central del Ecuador establece que a

finales de 2007 se registró un crecimiento de las remesas del 25,1% con respecto a 2005 y del 5,5% respecto a 2006, alcanzando los USD 3.087,9 millones<sup>2</sup>.

En relación a la migración intra-regional, ésta puede contribuir a la integración, al fortalecer los vínculos comerciales, laborales y culturales. Los países de la región han llegado a grandes avances en materia migratoria y de derechos humanos, al promover un tratamiento adecuado a los migrantes en los países de origen, tránsito y destino.

Por ejemplo, en los últimos tres años, Ecuador ha sido testigo de la importancia que la cuestión migratoria ha adquirido en la agenda gubernamental, a través de la creación de la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI), el lanzamiento de un Plan Nacional de Desarrollo Humano de las Migraciones o el Plan Retorno, entre otros. También a nivel bilateral y multilateral se han creado nuevas políticas para mejorar la condición de los/las migrantes, como el caso de la regularización de ecuatorianos y peruanos en la zona fronteriza ampliada; la atención a población en búsqueda de protección internacional y política de refugio con sentido humanitario, implementado principalmente en las fronteras con Colombia. A nivel regional, se han impulsado importantes iniciativas como la tipificación de la trata de personas y la prevención, protección y sanción contra este crimen.

Varios esfuerzos de articulación se han concretado para incrementar el diálogo en torno al hecho migratorio en la región. Algunos de estos esfuerzos se han traducido en encuentros regionales como la *Conferencia Sudamericana sobre Migraciones* y la difusión de una postura con respecto al hecho migratorio de Sudamérica ante el *Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo*. Además, se han llevado a cabo acuerdos bilaterales y multilaterales entre los Estados, que han contribuido a posicionar temas de interés

regional y han creado políticas coherentes, reforzando la libre movilidad en la región, basada en el respeto de los derechos humanos y demandando un tratamiento equitativo de emigrantes sudamericanos en países de destino. El hecho de que los países participen en encuentros regionales para discutir las cuestiones de migración, confirma la voluntad y el compromiso, y proporciona una oportunidad para compartir las lecciones aprendidas y el emprendimiento de buenas prácticas en la gestión y administración de los Estados, en beneficio de todos los países que conforman la región.

Sin embargo, todavía queda mucho por hacer. Un contexto internacional cambiante sumergido en una crisis económica mundial plantea nuevos desafíos para los países de Sudamérica como el retorno significativo, pero gradual de migrantes a sus países de origen; nuevas medidas migratorias restrictivas aprobadas en países de destino (Unión Europea y Estados Unidos) y; las repercusiones que éstas tienen sobre la situación socioeconómica y administrativa de la población migrante. Este panorama es común en la región y por lo tanto pensando en política pública, son realidades que deben ser enfrentadas desde la consolidación de una posición conjunta y clara frente al tema de migración y desarrollo, posición que debe basarse en la construcción participativa de soluciones comunes a los problemas que los migrantes sudamericanos enfrentan en los países de destino, y los extranjeros que residen en la región. Algunas de las medidas a considerarse son la ratificación, promoción, y aplicación de los tratados internacionales sobre los derechos de los y las migrantes como la *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*.

<sup>1</sup> Banco Mundial, abril 2008. *World Development Indicators Database*, Washington.

<sup>2</sup> Citado en Perfil Migratorio del Ecuador, OIM Ecuador, 2009. Información obtenida de las publicaciones en línea del sitio web del Banco Central del Ecuador y los Boletines de Evolución de las Remesas, 2006, 2007 y 2008: <http://www.bce.fin.ec/docs.php?path=/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/Remesas/indice.htm>



## Consensos sobre las migraciones en el MERCOSUR<sup>i</sup>

**Nora Pérez Vichich** |

Docente de la Maestría sobre Políticas Migratorias Internacionales  
Universidad de Buenos Aires (UBA)



El proceso del MERCOSUR ampliado ha venido gradualmente reforzando definiciones consensuadas y compartidas en torno a los temas de agenda internacional sobre migraciones, siendo las principales:

- i. La primera definición asume que migrar es un derecho que, junto con el derecho a no migrar y a retornar, se fundamenta en la libre opción de las personas. Por lo tanto, no puede ser resultado del apremio determinado por la falta de horizontes económicos, sociales o culturales o por la falta de garantías y derechos, sea en el país de origen o en el de destino. Cabe señalar que Argentina lo establece en su legislación como un derecho inalienable sobre la base de la igualdad y la universalidad.
- ii. La segunda es el reconocimiento de que las causas principales de los movimientos migratorios son la desigualdad, la inequidad, la falta de oportunidades y las condiciones de pobreza producto del subdesarrollo y las crisis económicas, que empuja a las personas a la búsqueda de mejores condiciones de vida.
- iii. La tercera establece que el respeto irrestricto, indivisible e incondicional de los derechos humanos de los migrantes, independientemente, de su condición migratoria, es un principio rector que debe sustentar todas las políticas y cursos de acción que tengan a los migrantes como destinatarios y sujetos.
- iv. La cuarta tiene que ver con una profundización del giro positivo de las políticas migratorias internacionales en el sentido de apartarlas de la gestión puramente restrictiva y administrativa, y pasar a considerarlas un componente de las políticas económicas, sociolaborales, culturales nacionales e internacionales, y en un ámbito más general de las políticas de derechos humanos; y,

- v. La quinta y fundamental es el reconocimiento de que el “desarrollo con justicia social” y “desarrollo integrado” de los postulados del *Acta de Asunción*, además de permitirle posicionarse mejor frente a los desafíos de la globalización, es una de las herramientas principales que, en el medio y largo plazo, ha de permitir que migrar, no migrar y retornar sea un derecho y no una imposición de la pobreza y la desigualdad, enmarcada en la restricción y la falta de derechos.

Estos consensos en la práctica han permitido avances en el desarrollo de políticas migratorias coordinadas y conjuntas para inmigrantes y emigrados, algunas consagradas legalmente, donde el *Acuerdo de Libre Residencia de 2002* - vale recordar que fue una iniciativa argentina- es tal vez su mayor expresión.

De la misma manera, existen manifestaciones que tienen que ver con el trabajo cotidiano, y no tan visible de organismos e instancias del MERCOSUR que promueven acciones y medidas tendientes a sustentar e implementar la facilitación de la libre circulación de personas en la Región y la atención de los emigrantes regionales fuera del espacio MERCOSUR que representan claramente un ejercicio de responsabilidad común por sus ciudadanos y de garantía de sus derechos. Es de destacar en este plano la acción de *la Reunión de Asuntos Consulares y Jurídicos* de las Cancillerías regionales y el *Foro Especializado Migratorio de los Ministerios de Interior y Justicia del MERCOSUR*.

El proceso de lo público ha ido sumando espacios institucionales de participación donde interactúa y debate la sociedad

civil: el *Foro Consultivo Económico y Social*; el *Consejo Consultivo de la Sociedad Civil*, con el *Programa SOMOS MERCOSUR* buscan implicar a la ciudadanía en el MERCOSUR. Con estos espacios la acción de la sociedad civil del MERCOSUR potencia sus desarrollos. Por su parte, las organizaciones de trabajadores, a través de la *Coordinadora Sindical del MERCOSUR* que reúne a todas las centrales de los Estados Parte, han llevado adelante en los últimos años una acción coherente y sostenida, en el plano de la libre circulación de trabajadores dentro del *Subgrupo de Asuntos Laborales* y en la *Comisión Sociolaboral del MERCOSUR*.

Son todas iniciativas que buscan superar el llamado “déficit democrático” del MERCOSUR con la presencia de organizaciones representativas debatiendo, formulando sus demandas, interactuando con los Estados y participando en el proceso de la toma de decisiones.

En este marco, es necesario preguntarnos ¿Qué se persigue en materia de políticas públicas de circulación de personas en el MERCOSUR? Ni más ni menos que el ejercicio de la ciudadanía que Bottomore y Marshall llaman sustantiva, que consiste en tener derechos y capacidad de ejercerlos en forma independiente de la nacionalidad. Así, sin contar con instituciones supranacionales que puedan elaborar directrices comunitarias que establezcan en su plenitud la libre circulación de personas.

<sup>i</sup> Estas son las principales conclusiones del artículo publicado en el Número 3 de la revista “Población” de la Dirección de Población del Ministerio del Interior de la República Argentina bajo el título “Las políticas públicas migratorias como fuente de ciudadanía en el MERCOSUR”. Para mayor referencia dicho artículo puede encontrarse en: [http://www.mininterior.gov.ar/cofepo/pdf/poblacion\\_03.pdf](http://www.mininterior.gov.ar/cofepo/pdf/poblacion_03.pdf)



## Estado plurinacional y políticas migratorias: Hacia las buenas prácticas

**Alfonso Hinojosa Gordonava**  
Director General de Régimen Consular  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia



La política migratoria del Estado Plurinacional de Bolivia está en proceso de construcción, siendo uno de sus objetivos la expedición de una Ley Migratoria.

En este sentido, el principal avance se dio en enero de este año, mediante el referéndum aprobatorio de la nueva Constitución Política.

Otro aporte significativo hacia el establecimiento de una política migratoria, fue cuando por primera vez se incluyó en un Plan Nacional de Desarrollo<sup>1</sup> el tema migratorio, como parte de la política exterior, en el que una de sus prioridades es el *Programa de "Protección y Atención al Ciudadano Boliviano en el Exterior"*, que tiene como objetivos, entre otros, documentar, facilitar su regularización migratoria, defender sus derechos y asegurar su participación en el voto electoral.

Para ello, desde el año 2006 hasta la fecha, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Régimen Consular, viene auspiciando reuniones interinstitucionales con actores públicos y privados, en materia migratoria, que han conducido a la formalización de un *Mecanismo de Coordinación Interinstitucional para las Migraciones*, que ha sido institucionalizado mediante la suscripción de un *"Acuerdo por el Boliviano en el Exterior"*, en noviembre del 2008, cuyos elementos más importantes son:

1. Consolidar el mecanismo de diálogo permanente en materia migratoria;
2. Modernizar procedimientos que permitan atender las necesidades de los bolivianos en el marco de la Ley 3108 que regula la prestación de servicios al ciudadano boliviano en el exterior;
3. Establecer políticas para efectivizar la asistencia social y humanitaria a los

ciudadanos bolivianos, en la repatriación de cadáveres, la restitución de "menores" y el retorno de familias en situación de vulnerabilidad;

4. Crear mecanismos de cooperación para ayudar a las víctimas de trata y tráfico, en especial a niños y mujeres, sin descuidar la lucha contra este delito a partir de medidas preventivas;
5. Visibilizar al boliviano en el exterior y a sus familias como actores económicos y de desarrollo e incorporarlos en la planificación comunal, municipal, prefectural y nacional;
6. Generar políticas para favorecer la vinculación entre los bolivianos que viven en el exterior y sus familias y comunidades de origen;
7. Generar políticas de aprovechamiento de la promoción cultural, turística y comercial;
8. Generar condiciones institucionales necesarias para el ejercicio de los derechos ciudadanos de los bolivianos en el exterior, incluso el derecho al sufragio;
9. Establecer políticas de promoción de desarrollo local de las regiones expulsoras de migrantes; y,
10. Desarrollar estrategias para eliminar las causas y condiciones de vulnerabilidad económica, social, política y cultural.

Sin embargo, y como tareas pendientes está la vinculación y el mayor relacionamiento con la diáspora boliviana y sus asociaciones.

Por otra parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Dirección de Régimen Consular ha estado involucrado en tres programas de documentación para las y los bolivianos en el exterior, en países en donde las oficinas consulares han sido dotadas de más recursos para mejorar y agilizar la atención. Estos son:

- **Argentina:** Desde el año 2006, a través de la exención del pago de valores fiscales

ordinarios, se documentó a más de 250 mil bolivianas y bolivianos, quienes obtuvieron por el valor de USD 3.00, certificados de nacimiento, de nacionalidad y de antecedentes policiales.

- **Brasil:** En el marco del *Acuerdo de regularización migratoria bilateral*, 65 mil bolivianas y bolivianos fueron regularizados en San Pablo. Dado que la cédula de identidad fue un requisito importante, durante la gestión del 2008, se llevó una brigada de la Policía Nacional, por un lapso de 3 meses, para que otorgue este documento a un costo de USD 2.00, beneficiándose alrededor de seis mil connacionales. Asimismo, por los certificados de nacimiento, matrimonio y antecedentes policiales, 17.648 personas los obtuvieron por un pago de USD 3.00.
- **España e Italia:** Se ha puesto en marcha la Ley 3108 de Gestoría Consular, como piloto en la dotación de informes de antecedentes penales. El programa ha beneficiado a más de 12 mil connacionales.

Como Estado se ha analizado los avances de otros países en materia migratoria, lo que permitirá adoptar experiencias exitosas para avanzar en la formulación y aplicación de políticas migratorias integrales. Para ello contamos con *Memorándums de Entendimiento* en el ámbito migratorio y consular con las Repúblicas de Ecuador, México y Uruguay.

Todo lo avanzado es positivo y permite aseverar que sólo mediante el trabajo coordinado entre todos los actores involucrados en este tema en el país se pueden alcanzar objetivos que beneficien a las y los bolivianos en el exterior.

<sup>1</sup> Ministerio de Planificación del Desarrollo. Plan Nacional de Desarrollo - "Bolivia Digna y Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien" 2006-2010. [www.planificacion.gov.bo](http://www.planificacion.gov.bo)



## Derechos de las y los migrantes, ciudadanía y amnistía migratoria

Marina Novaes |  
Centro de Apoyo al Migrante / SPM



El pasado 2 de julio del 2009, el presidente Luis Ignacio Lula da Silva firmó el Decreto 6.893, reglamentando la Ley 11.961, que “dispone sobre la residencia provisoria para el extranjero en situación irregular en territorio nacional”, lo que en otras palabras hace referencia a la amnistía para las y los inmigrantes en situación irregular o indocumentados en Brasil. Esta es la cuarta vez que el país concede este beneficio. Hubo amnistías en 1980, 1988 y 1998.

La motivación política responde a las demandas de los movimientos sociales y sobretodo refleja los anhelos de millones de inmigrantes. De esta forma, aquellos que ingresaron en territorio nacional hasta el 1 de febrero del 2009 y se encontraban en situación irregular, pueden acceder a la residencia provisoria. La ley enumera cinco requisitos, que deberán ser presentados al Ministerio de Justicia en 180 días, a partir de la publicación de la ley.

Una vez que el inmigrante ha adquirido el registro provisoria, se comprueba el ejercicio de profesión o empleo lícito, la propiedad de bienes suficientes para la manutención propia y de su familia, la inexistencia de delitos fiscales y de antecedentes criminales en Brasil y en el exterior, y el que no se haya ausentado del territorio nacional por un plazo superior a 90 días consecutivos, durante el período de residencia provisoria que tiene una validez de dos años. Cumplidos estos requisitos el inmigrante podrá adquirir su *Carteira Permanente*. Para los casos que trata la ley, la Secretaría Nacional de Justicia editó la *Directiva N° 22/09*.

La promulgación de esta ley, para el Centro de Apoyo al Migrante (CAMI) fue motivo de conmemoración. Para participar del acto solemne de asignatura de esta amnistía, 80 inmigrantes de distintas nacionalidades viajaron

a Brasilia. Todos tuvieron la oportunidad de agradecer al presidente Lula por esta oportunidad histórica que les brindaba. Lula emocionado dijo que, como migrante, sabe que la ley representa la realización del ejercicio de ciudadanía en el país.

Tres días después, la nueva Ley fue celebrada en la Plaza Kantuta, lugar que reúne los domingos a la población boliviana. El Secretario Nacional de Justicia, entre otras autoridades, fueron anfitriones del evento, que contó con más de 4 mil personas. El reiteró que el único costo de esta ley es el pago puntual de los impuestos.

Sabiendo esto y siguiendo con su misión de garantizar y promover los derechos humanos de la población de los países vecinos, el CAMI se reestructuró para atender a las y los beneficiados por la amnistía. El horario de atención se extendió hasta los fines de semana y varias personas se adhieron a un programa de voluntariado por la ciudadanía. Se estima que aproximadamente 10 mil inmigrantes serán atendidos por el CAMI en estos seis meses.

Para garantizar que la información circule se elaboró un boletín informativo que contiene parte de la *Ley de Amnistía*, los requisitos necesarios para la regularización migratoria, las dudas frecuentes, la información más importante y las direcciones útiles para ser parte de este proceso de regularización.

Sabemos que la amnistía es un paso muy importante para la garantía de los derechos humanos de las y los inmigrantes. Sin embargo, es apenas una conquista. Todavía hay un largo camino para que, efectivamente, las y los inmigrantes ejerzan su ciudadanía. La amnistía no contempla a todas y todos los que día a día entran al Brasil en busca de una nueva perspectiva de vida.

De manera adicional, el 31 de julio del 2009, una importante iniciativa para la concreción de un espacio sin fronteras aconteció al ser depositado, por el gobierno paraguayo, el *Acuerdo de Libre Tránsito y Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR*, más Chile y Bolivia. Dicho acuerdo irá a fortalecer los países miembros en un plazo de 30 días, ampliando aún más las garantías fundamentales.

También, en Sao Paulo, en el mes de julio, el Ministerio de Trabajo y Empleo, a través de la Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo, lanzó el *Pacto contra la Precarización y por el Empleo y Trabajo Decente*, con adhesión de representantes gubernamentales y no gubernamentales; así como con actores claves de la industria textil. Sin duda, una trascendental etapa para el respeto y la dignidad del trabajador migrante.

Las conquistas fueron significativas, pero aún hay mucho por hacer. Como, por ejemplo, la ratificación de la *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores Migratorios y de sus familiares*, que Brasil aún no se adhiere.

Aún está el Estatuto del Extranjero, Ley 6.815, de 1980, concebido en los moldes de la doctrina de la seguridad nacional de la dictadura militar, que necesita urgentemente ser amparado por los parámetros de la Constitución Federal brasileña y contextualizado por las conquistas de los movimientos de derechos humanos.

De esta manera la amnistía nos fortalece y anima para luchar por la construcción de una ciudadanía no sólo sudamericana sino universal.



## Normativa y política migratoria en Chile, a la luz de los derechos humanos

Verónica Cano y Magdalena Soffia |  
Consultoras del Centro Latinoamericano  
y Caribeño de Demografía (CELADE)  
División de Población de la CEPAL



La historia de la política migratoria chilena es más bien la de las normativas que, cada cierto tiempo, se muestran anacrónicas. Así, las leyes se han ido construyendo en respuesta a la coyuntura, caracterizándose por no mantener una coherencia en el tiempo. Esto ha significado que muchos extranjeros que han llegado al país no cuenten con normativas que faciliten su estancia, ni que expliciten sus derechos. No obstante, en el presente parece crecer la necesidad de asumir la migración como un derecho inherente a todo ser humano y de responder a ello con una normativa que rompa con la actual herencia de la dictadura militar y una política estatal explícita y contundente que trascienda gobiernos.

Si entre mediados del siglo XIX se promovía la migración selectiva de colonos europeos para poblar las tierras deshabitadas, con la expectativa de modernizar y “mejorar la raza chilena”, lo que se dicta actualmente en la legislación que regula la migración en Chile resulta tan anacrónico como lo que se pretendía en dicha época. Aún rige en Chile el decreto ley 1.094, dictado en 1975 por Pinochet, impregnado del espíritu de seguridad nacional y desconfianza con el exterior que imperó durante la dictadura militar. Esta legislación mantuvo un riguroso control de las entradas y salidas para que ningún “potencial subversivo del régimen” pudiera atravesar nuestras fronteras. La lección que nos deja esta historia es que en un contexto de reiterada violación a los derechos humanos se hizo aún más difícil reconocer los derechos sociales, políticos y culturales de los inmigrantes.

Con el advenimiento de la democracia esta ley se ha mantenido en pie como base rectora

para el tratamiento de la migración. Hay diversas razones para explicar este hecho, que combinan el aumento de los flujos de inmigrantes y un considerable número de emigrados. Sin embargo, en el transcurso de los gobiernos democráticos se han tomado nuevas medidas y realizado algunas modificaciones que, aunque no cambian la base de la legislación, han resultado ser parte de un avance y un proceso mayor, acentuando la apertura que hoy los gobiernos mantienen frente al tema.

Junto con facilitar la movilidad de las personas entre los países de la región (al menos con el vecino trasandino), en este periodo también se asumieron importantes compromisos internacionales que son considerados las bases normativas mínimas en migración y que enmarcan el proceso migratorio de la nación en un contexto mundial. Se destacan, así, la ratificación en abril del 2005 de la *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, así como el *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*.

Con el gobierno de la presidenta Michelle Bachelet se incorpora, por primera vez, la temática migratoria en el programa gubernamental y en los objetivos estratégicos del Ministerio del Interior. El eje rector de la actual gestión migratoria es la apertura de las fronteras, el tratamiento humanitario a los inmigrantes y la vinculación con los emigrados chilenos, aspectos que se plasman

en el eslogan gubernamental “Chile, país de acogida”. Hasta ahora, los principales avances se concretan en la protección y garantía de los derechos (en salud y educación) de las poblaciones más vulnerables -niños, embarazadas, refugiados y solicitantes de asilo- siempre por la vía de la regularización.

Hay un clima de esperanza en la temática migratoria en el país. Pero lo cierto es que todos los avances legales y compromisos internacionales suscritos se ven ensombrecidos por el hecho que Chile aún no cuenta con una nueva legislación y una política migratoria de Estado, que sirvan de perspectiva global para la gestión de la migración desde un enfoque de derechos.

Actualmente, existen varios proyectos legales en marcha, como el *Proyecto de ley de refugio*, la *Ley para tipificar el delito de tráfico de niños y personas adultas* y el *Proyecto de ley para reconocer el voto de los chilenos en el exterior*. Sin embargo, lo más importante en esta materia es que está en proceso de elaboración una nueva ley de migración que busca la supeditación de las leyes nacionales a todas las convenciones internacionales suscritas, estableciendo como piedra angular una serie de principios explícitos sobre los derechos de las y los migrantes, tales como el derecho a la reunificación familiar, el derecho a la no discriminación, y la igualdad de derechos y deberes entre nativos y migrantes, independiente de su condición administrativa. Este proyecto contempla, mejorar la calidad de las visas, la instauración del debido proceso para causales de eliminación y rechazo de residencias y la institucionalización de un único órgano rector para decidir los criterios de entrada y salida de extranjeros.



## Realidad migratoria de Colombia: Desafíos para la construcción de una política pública

Gerardo Ardila

Programa de Ecología Histórica y Movilidad Humana  
Centro de Estudios Sociales (CES)  
Universidad Nacional de Colombia



Según el programa *Colombia Nos Une* del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “se estima que son casi 4’243.428 los colombianos que viven fuera”<sup>1</sup>. Sin embargo, los técnicos del DANE<sup>2</sup> estiman la población colombiana en el exterior en 3.3 millones de personas<sup>3</sup>, a partir de un ejercicio estadístico que involucra la conciliación entre los datos arrojados por los censos de 1985, 1993 y 2005, estableciendo los saldos netos migratorios departamentales, los datos de censos de colombianos en otros países mediante la consulta de bases de datos internacionales (en particular IMILA -Investigación de la Migración Internacional en Latinoamérica- de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL) y los datos para calcular el saldo neto migratorio nacional entregados por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). Aunque no se ha hecho un censo de extranjeros en Colombia, el censo de población del 2005 sugiere que el número de extranjeros que residen en Colombia se acerca a 125.000<sup>4</sup>.

El aumento de la emigración se relaciona con deficiencias de las políticas sociales y económicas del Estado, pues coinciden con momentos de cambio abrupto o crisis políticas o económicas, tales como las transformaciones generadas por las políticas de urbanización y desarrollo rural, los Programas de Ajuste Estructural (PAE) dirigidos por el Banco Mundial, el aumento de los atentados y la visibilidad de la violencia, las crisis relacionadas con la depresión económica, los problemas del sistema financiero junto con la consecuente pérdida de las viviendas, por parte de propietarios empobrecidos. A la vez, esos mismos períodos concuerdan con momentos de auge petrolero venezolano, con la iniciación de la explotación del crudo en Ecuador, con

ajustes en las políticas migratorias de Estados Unidos, o con la búsqueda de trabajadores jóvenes en España y, en general, en Europa, los mismos que crean un imaginario de bienestar entre los colombianos e incentivan su salida al extranjero.

El endurecimiento de las políticas migratorias en los Estados Unidos y Europa junto con la crisis económica están produciendo cambios importantes en la conducta migratoria colombiana entre los cuales se puede plantear: el fin de un ciclo migratorio con saturación de los nichos de trabajo tradicionales en el exterior, el agotamiento demográfico de los sectores sociales migrantes en las áreas de origen, la finalización de los procesos de reunificación familiar de los primeros migrantes y el establecimiento definitivo de migrantes (aparición de la segunda generación) en las áreas de acogida.

El documento CONPES 3603<sup>5</sup> de agosto del 2009 puede sugerir que se inicia una fase nueva en la política migratoria colombiana, lo cual no es cierto, pues el Estado plantea una serie de mecanismos asistenciales y de programas desarticulados muy costosos que no muestran un real interés en el problema migratorio colombiano.

Los retos básicos, no atendidos por el CONPES son: 1) reconocer que los procesos migratorios -y por tanto su tratamiento político- forman parte integral de las políticas sociales y económicas del Estado y que no se pueden tratar de forma independiente; 2) aceptar que el Estado encuentra en la emigración de sus nacionales un alivio temporal a los problemas económicos y sociales, por tanto, establece programas migratorios explícitos, negociados directamente con los países

receptores, los cuales se restringen cuando no son necesarios o convenientes; 3) entender que hay necesidad de resolver la tensión entre el principio de soberanía, las razones de seguridad y la necesidad de respeto a los derechos humanos de los migrantes; 4) asumir que la multiplicación de pequeños programas y el asistencialismo hacen imposible atender a las demandas crecientes por parte de los ciudadanos en el exterior (se requiere un gran programa coordinado); 5) aceptar que se debe dar a los inmigrantes en el país las mismas garantías y posibilidades que se reclaman para los colombianos en el exterior; 6) aceptar que se requiere la creación de un ente coordinador de toda la política migratoria estatal que tenga la jerarquía política, financiera y técnica suficiente para cumplir con su labor.

Por último, el Estado está en la obligación de reconocer que la política migratoria forma parte de la política exterior y por lo tanto, determina en gran medida la confianza de los ciudadanos, de los diferentes sectores sociales y políticos que conforman esa comunidad imaginada que es la nación, en el Estado.

<sup>1</sup> Colombia Nos Une, Ministerio de Relaciones Exteriores. [http://www.minrelext.gov.co/wps/portal/!ut/p/!cmd/cs/!ce/7\\_0\\_A/s/7\\_0\\_20F/th/1\\_0\\_IP/s/7\\_0\\_A/7\\_0\\_2MG/me/7\\_0\\_2MF/7\\_0\\_A/s/7\\_0\\_A/7\\_0\\_20F](http://www.minrelext.gov.co/wps/portal/!ut/p/!cmd/cs/!ce/7_0_A/s/7_0_20F/th/1_0_IP/s/7_0_A/7_0_2MG/me/7_0_2MF/7_0_A/s/7_0_A/7_0_20F).

<sup>2</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co).

<sup>3</sup> Según el director del DANE en 2006 se calcula que el “país de colombianos en el exterior” tiene un total de 3.331.107 personas.

<sup>4</sup> El mayor número de extranjeros en Colombia, de acuerdo con el Censo de 2005, son venezolanos, quienes alcanzan un 34,9% del total, seguido de los Estados Unidos con el 14,8%, Ecuador (9,8%), España (4,7%) y Argentina (2,6%). No obstante, bajo el rubro “otros” aparece el 14,5% de los inmigrantes en Colombia, quienes podrían provenir de países árabes y africanos que. El número de ciudadanos chinos en Colombia ha aumentado su presencia desde el año 2000.

<sup>5</sup> Consejo Nacional de Política Económica y Social. Es un órgano asesor del presidente, máxima autoridad nacional de planeación. El Departamento Nacional de Planeación (secretaría técnica del Conpes) prepara y presenta documentos para su discusión al Consejo, los cuales, una vez aprobados, deben ser objeto de asignación presupuestal y de cumplimiento por parte de quienes sean delegados en cada caso para desarrollar una política específica.

# Elementos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones

Lorena Escudero Durán  
Secretaría Nacional del Migrante

Desde la nueva política migratoria integral del Ecuador, el Gobierno Nacional -a través de la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI)-, está asegurando protección y promoción de derechos a nuestros compatriotas en el exterior, así como facilitando la recuperación de sus capacidades en beneficio de las familias transnacionales y del conjunto de nuestra sociedad. Nuestros migrantes son, además, personas que requieren una especial atención y protección por el hecho de su movilidad, actores transnacionales estratégicos y fundamentales para el desarrollo del país, en todas las dimensiones: política, social, cultural y económica.

Bajo la concepción del hecho migratorio desde una óptica amplia, humanista y con un enfoque de derechos, la SENAMI ha puesto en marcha el *Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones*, que pretende dar respuestas efectivas a las necesidades y capacidades de las personas migrantes y sus familiares.

## Programa de Atención a las Personas Migrantes “Red de Casas”

Desde sus oficinas y casas en Quito, Cuenca, Guayaquil, Nueva York, Madrid, Milán y Caracas, así como desde el portal informativo [www.migranteecuatoriano.gov.ec](http://www.migranteecuatoriano.gov.ec), la SENAMI brinda asesoramiento, orientación, información, seguimiento social y psicológico a los ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior así como a las personas inmigrantes en el Ecuador.

## El Plan Bienvenid@s a Casa

Para la SENAMI, la migración, la permanencia y el regreso a la tierra de origen deben ser opciones posibles sobre las que se puedan construir nuestros proyectos de vida. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones, el Plan Bienvenid@s a Casa apoya y

acompaña a las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, desde distintos programas:

- El *Programa de Incentivos Productivos “El Cucayo”*, ofrece asesoramiento especializado, orientación a crédito y ayudas para los ecuatorianos residentes en el extranjero que planean continuar sus proyectos de vida en el Ecuador sobre la base de un negocio. Además, el *Fondo Concursable “El Cucayo”* inyecta capital semilla no reembolsable a los mejores proyectos empresariales; la SENAMI está impulsando la creación de un Banco del Migrante que brindará un apoyo ampliado a las capacidades emprendedoras de nuestros emigrantes, en conexión con las necesidades del país.
- El *Programa “Volver a Casa”*, consiste en un conjunto de facilidades, servicios y ayudas para garantizar un regreso digno a nuestros connacionales que desean o se ven forzados a regresar al Ecuador. Incluye convenios con organismos públicos para la exoneración aduanera en el traslado de las pertenencias, además de ayuda y acompañamiento a quienes se hallen en situación de especial vulnerabilidad.
- El *Programa “Vinculos”* plantea el fortalecimiento de los lazos afectivos, comunicacionales y culturales de nuestros compatriotas consuentorno de origen, a través de la plataforma [www.migranteecuatoriano.gov.ec](http://www.migranteecuatoriano.gov.ec) y de eventos dentro y fuera del país.

## Programa de Política Migratoria “Todos Somos Migrantes”

Este programa pretende generar políticas públicas que protejan y promuevan los derechos fundamentales de las personas migrantes y sus familias, así como difundir a nivel internacional la política migratoria del Ecuador e incidir en los

distintos espacios que trabajen en el tema.

El programa contempla también la Campaña nacional e internacional “Todos Somos Migrantes” cuyo objetivo es concientizar a las sociedades respecto de la importancia de la migración como dinámica de la realidad mundial actual desde una visión amplia y positiva de la persona migrante, considerada sujeto de derechos y actor transnacional político, social, cultural y económico.

En su dimensión nacional, el programa realiza acciones dirigidas al posicionamiento interno y a la transversalización de la nueva política migratoria integral ecuatoriana al conjunto de la acción pública, a través de la coordinación interinstitucional en temas como la reforma de la legislación secundaria en materia de movilidad humana.

En su dimensión multilateral y bilateral, la SENAMI y la Cancillería ecuatoriana desarrollan actuaciones en el sentido de ampliar y profundizar las relaciones con los países latinoamericanos y con los países de destino. En este marco, ambas instituciones están a cargo de la organización de la *IX Conferencia Sudamericana sobre Migraciones 2009*, que tendrá lugar en Quito los días 21 y 22 de septiembre, evento a través del cual el Ecuador asumirá la *Presidencia Pro-Tempore* de este importante foro intergubernamental, que contará con la activa participación de la sociedad civil y de organismos internacionales.

Desde su competencia como entidad rectora de la política migratoria, la Secretaría que tengo la responsabilidad de dirigir está empeñada en seguir acompañando a las personas migrantes en el Ecuador y en el exterior, así como en extender, profundizar y mejorar cada día la cobertura de las políticas públicas a favor de una libre movilidad informada, segura y portadora de derechos.





# Ciudadanía y libre movilidad (?) en la era de la globalización

Jacques Paul Ramírez Gallegos |  
Subsecretario de Servicios Consulares  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración



Algunas nociones como las de ciudadanía o Estado-Nación requieren ser reconceptualizadas en las actuales épocas de globalización en donde se han modificado y/o alterado los sentidos de pertenencia ya sea por motivos ligados al crecimiento de las migraciones o por los acuerdos económicos (NAFTA, TLC y MERCOSUR) y políticos (Unión Europea, UNASUR y ALBA).

¿Cómo entender la noción de ciudadanía en contextos de globalización? A partir de un breve recorrido teórico cerramos el ensayo señalando algunas iniciativas realizadas por los migrantes organizados como las que ha impulsado el Gobierno ecuatoriano, tratando con esto de dar algunas luces que aporten al debate y a la construcción de políticas con enfoque de derechos humanos.

## Ciudadanía: nuevos enfoques teóricos

Autores como Joseph May (1999) o Sergio Tamayo (2005) proponen entender la ciudadanía más allá de la visión jurídica-legal-formal desde la cual se entiende como ciudadanos aquellas personas que tienen membresía a una comunidad política (polis) y que están regulados bajo una autoridad (Estado). Desde esta perspectiva, todos los ciudadanos son 'iguales ante la ley' y tienen que cumplir deberes y derechos que se dictaminan en la constitución y normativa jurídica de cada Estado-Nación.

A esta perspectiva jurídica, May incorpora la noción de ciudadanía política, ligada a la lucha por los derechos (sobre todo de mujeres, jóvenes y grupos étnicos) y la ciudadanía cultural ligada a la posibilidad de visibilidad y aceptación pública de sus factores diacríticos y orientaciones de valor.

En la misma dirección Tamayo plantea que, además de la ciudadanía formal, hay que

hablar de una ciudadanía sustantiva en la cual es importante preguntarse no sólo qué es la ciudadanía sino cómo la ejerzo y la practico. Bajo esta perspectiva se hace evidente que la tal 'igualdad de deberes y derechos' predicada desde la ciudadanía formal se desvanece haciendo visible las asimetrías y relaciones de poder.

De esta manera, surgen los conflictos por las diferencias de clase, género y etnicidad, notándose las desigualdades sociales en cuanto a distribución de recursos, acceso a servicios y participación en la toma de decisiones, entre otras. Pasaríamos entonces a hablar de ciudadanos de primera, segunda y tercera clase.

Cabe señalar que estas diferenciaciones/ desigualdades son fruto de procesos históricos, construcciones sociales que han colocado a algunos actores en posiciones privilegiadas y a otros en zonas más desfavorecidas. En ciertos casos extremos, como los que plantea May -al analizar a la población asiática-africana del este-, se puede hablar incluso de ciudadanía nómadas donde es más evidente el sentido de exclusión<sup>1</sup> y, por otro lado, siguiendo a Aihwa Ong (1999), se puede hablar de ciudadanía flexibles<sup>2</sup> las que posibilitan ejercer ciudadanía en diferentes territorialidades donde, por el contrario, se da más un proceso de inclusión que de exclusión<sup>3</sup>.

Finalmente, cabe resaltar, tal como lo plantea Tamayo, que las ideas de Estado-Nación y ciudadanía son una especie de "máscaras de león" ya que, en el primer caso hay una ideología que envuelve las verdaderas relaciones económicas de dependencia (centro-periferia), y, en la segunda, se iguala ideológicamente a las poblaciones cubriendo con ello las jerarquías sociales y las desigualdades de clase, género y etnia. Existe entonces una tensión, por un lado, entre el nivel nacional-local y, por otro, en el nivel

nacional global.

Este tipo de perspectivas analizadas permite desafiar la ecuación usual estado-nación-ciudadanía-identidad, poner en tela de juicio las fronteras nacionales y dar paso a las nociones de transnacionalidad, ciudadanía globales o actores cosmopolíticos. Expresadas en el surgimiento de un activismo transnacional encarnado en movimientos sociales (alterglobal) que actúan en diferentes puntos del planeta.

Pero, si bien han surgido este tipo de actores globales, hay otros que no han podido ejercer su ciudadanía ni en sus propios límites territoriales de pertenencia nacional. Muchos de estos han optado por la migración y, en sus nuevos lugares de residencia, han ido construyendo, actuando y performando su ciudadanía.

En síntesis, si bien hay una élite que podemos llamar ciudadanos/as globales-cosmopolitas que puede caminar fácilmente por los corredores del neoliberalismo (en crisis), hay unos ciudadanos/as en minusvalía, nómadas, migrantes que cotidianamente tiene que pelear -casa adentro, calle afuera- por su derechos básicos. Aunque hace falta radicalizar la propuesta, el pequeño país del Ecuador, ha dado pasos gigantes para hacer realidad el sueño de muchos/as de poder circular libremente, y en buen vivir, *entre tierras...*

<sup>1</sup> La idea de ciudadanía nómada va más allá de la ciudadanía nacional y al no tener un territorio fijo permite ubicarla como transnacional. Tiene como característica que se basa en una geografía imaginada (no tiene cabida un lugar de 'origen' ya que fueron excluidos) y para ejercer su ciudadanía en algún lugar de destino necesitan actuar y ser visibilizados como diferentes, activando una ciudadanía cultural.

<sup>2</sup> La ciudadanía flexible se refiere a la lógica cultural de acumulación capitalista, viajes y reubicaciones que inducen a los sujetos a responder fluida y oportunamente a las condiciones político-económicas cambiantes.

<sup>3</sup> Se puede pensar, sobre todo, en las élites económicas transnacionales pero también en ciertas poblaciones -como la china analizada por Ong- que se insertan en el mercado neoliberal global viviendo en diáspora pero manteniendo su cultura.



## Situación actual y perspectivas de las políticas migratorias en Paraguay

Ivonne Lugo |  
Consejera Permanente de la Junta Directiva Regional  
Foro de Mujeres del MERCOSUR



El Paraguay se halla en un momento histórico en el que, tanto el Gobierno del presidente Fernando Lugo como la ciudadanía, se esfuerzan por dar vida al sistema democrático, representativo y participativo, como manda la Constitución de 1992. En este contexto, la migración es un eje de suma importancia que debe ser abordado de manera integral bajo un esquema de derechos. En Paraguay, la institución encargada de coordinar las políticas migratorias es la Dirección de Migraciones, la misma que ha trabajado en mejoras de infraestructura a escala humana y en la adopción de un sistema informático que permite el registro y monitoreo, por primera vez, de la trazabilidad del destino de paraguayos/as migrantes, así como de los/las migrantes que arriban al país.

En la actualidad<sup>1</sup>, los migrantes paraguayos son uno de los grupos más numerosos de extranjeros residentes en Argentina. Esta comunidad, según las últimas cifras censales, está compuesta por 325.046 personas, representando el 21,2% del total de residentes. Sin embargo, esta cifra se aprecia mejor al ponerla en relación con el tamaño de la población residente en Paraguay. Según lo revelado por dicha fuente, residen en Argentina el 6,2% de los paraguayos. Los mismos que, al igual que otros grupos migratorios, han sido beneficiados de un programa gubernamental que les permite regularizar su *status* migratorio, contar con asistencia social y económica e inserción laboral para una vida digna.

Al respecto, gracias a varias iniciativas entre ellas de Paraguay y Uruguay, se ha tratado de generar una política integral válida para todo el bloque del MERCOSUR, por esta razón, es aplaudida la

aprobación de Ley por el Congreso Nacional de los acuerdos sobre *Regularización Migratoria Interna de Ciudadanos del MERCOSUR, Bolivia y Chile*; y sobre la *Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile*; los cuales constituyen un gran paso adelante en la integración regional.

Estos adelantos normativos permiten fortalecer y avanzar en la tarea de trabajar, junto con los Estados, el tema migratorio con miras al efectivo cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de ciudadanos/as migrantes, sobre todo si se toma en cuenta que Paraguay es uno de los países con mayor flujo migratorio en América Latina<sup>2</sup>: casi el 12% de la población que actualmente reside en el país nació en el extranjero y un porcentaje similar de paraguayos/as vive en el exterior. Este flujo migratorio presenta características especiales -aunque no existen datos comparativos- se estima que quienes salen del país son jóvenes, especialmente mujeres, que lo hacen motivadas por la búsqueda de mejores condiciones de vida, por lo que en su mayoría trabajan en el sector informal<sup>3</sup>.

Pero, pese a ciertos progresos, todavía queda mucho por hacer, como restituir a los migrantes brasileños su derecho a una vida en paz, a propósito de las malas políticas contra la buena vecindad de gobiernos del pasado y la injusta estigmatización de la que son objeto, sin tomar en cuenta que migraron hacia el Paraguay, así como varios paraguayos lo hacen hacia otros países. Entre los varios retos que quedan por vencer se encuentra el persuadir a Europa, para que abandone la mala práctica de exclusión y transgresión sistemática a los derechos humanos

de los/las migrantes de Latinoamérica. Bajo esta perspectiva, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay ha diseñado varias pautas de planificación estratégica, dentro de las cuales se espera que el Canciller Nacional se entreviste con su par de España.

A nivel del MERCOSUR, la *Presidencia Pro Tempore* de la *XXI Reunión Especializada de la Mujer*, ha arrojado datos sumamente importantes sobre las políticas penitenciarias y la condición migratoria, lo que ha permitido obtener, en lo relativo a Paraguay, testimonios reveladores sobre la preferencia de las migrantes para no ser extraditadas a sus países, por aquella pesada carga de la estigmatización de una mujer hallada culpable de algún delito.

Siendo la migración paraguaya, eminentemente, por exclusión económica, queda entre los pendientes más urgentes, generar condiciones favorables para la repatriación de los que quieran volver, y que encuentren un espacio propicio para su inserción laboral, con condiciones dignas.

Bajo estos presupuestos, la sociedad civil apuesta a contribuir de manera más cercana, a esa construcción y el diseño de las políticas migratorias, haciendo efectivo el principio de la libre circulación de las personas. Lo que nos anima a imaginar en el Paraguay, una *Mesa de Trabajo Interinstitucional de Políticas Migratorias*, con la participación de gobernantes y gobernados sin exclusiones.

<sup>1</sup> Cerruti, María, *Algunas dimensiones de la inserción laboral de migrantes paraguayos en la industria de la construcción de la Ciudad de Buenos Aires*, agosto 9 del 2009.

<sup>2</sup> JOPARE — UNFPA, Año 3, Número 3, junio 2003.

<sup>3</sup> Cerruti, María, *op. cit.*



# Fundamentos para una política migratoria integral en el Perú

**Francisco Ercilio Moura**  
Responsable del Programa de Derechos Humanos  
Centro de Asesoría Laboral del Perú (CEDAL)



La dinámica de los flujos migratorios en la región requiere una adecuada y eficiente gestión de los Estados en materia migratoria, volviéndose necesaria la adopción de instrumentos internacionales sobre derechos humanos, como la *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares* (suscrita por el Perú en septiembre del 2004 y ratificada un año más tarde), que se inspira entre otras normas, en recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionadas con la protección de los trabajadores migratorios, y cuyo ámbito de aplicación va más allá de dichas normas, pues protege a todos los y las trabajadores/as independientemente de su situación jurídica en el Estado receptor.

Esta Convención obliga a los Estados Partes a promover condiciones satisfactorias, equitativas y dignas en relación con la migración internacional de trabajadores y sus familiares. En particular, mediante la formulación de políticas sobre migración; el intercambio de información con otros Estados Partes; el suministro de información a los empleadores, trabajadores y sus organizaciones acerca de las políticas, leyes y reglamentos relativos a la migración, y la asistencia en el proceso a todos los trabajadores migratorios y sus familias, sin discriminación.

Existen otros instrumentos regionales y bilaterales relacionados con los derechos de los migrantes de los que el Perú es parte<sup>1</sup>, así como las Conferencias Internacionales de Naciones Unidas que establecen Planes de Acción a los que el Estado peruano se ha adherido. Estos instrumentos abordan la problemática de la migración mundial desde una perspectiva global, e instan a todos los actores involucrados a tomar acciones en pro de una cabal protección

de los derechos fundamentales de la población migrante<sup>2</sup>.

En este contexto, una política migratoria inspirada en la primacía de los derechos humanos debe contener lineamientos claros para su efectivo cumplimiento y, desde esta perspectiva, su diseño debe alinearse a las obligaciones del Estado en materia migratoria.

Para ello, es fundamental considerar en el diseño de una política migratoria integral, los objetivos planteados en el Plan Nacional de Derechos Humanos. En relación a los peruanos residentes en el exterior, las estrategias a privilegiarse deben ser:

- Ratificar las normas internacionales relacionadas con la salvaguarda de los derechos de los y las migrantes y proceder a la subsiguiente adecuación del derecho interno a las obligaciones inherentes a las mismas.
- Incluir la temática migratoria en los acuerdos de integración y comercio, en particular en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica y la Unión Europea.
- Ejecutar campañas masivas de información pública, en general y en el ámbito geográfico, donde se concentran las comunidades de origen de la migración peruana en el exterior, en torno a los procedimientos relacionados con la migración documentada, el *modus operandi* de las personas y organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de migrantes y los riesgos que conlleva la migración irregular, así como sobre las condiciones de vida, características del mercado de trabajo y oportunidades de empleo, el sistema educativo y requerimientos para el acceso a servicios básicos en los países de destino.
- Generar sistemas de alerta temprana para

sustentar respuestas efectivas y oportunas por parte de las autoridades, frente a situaciones de emergencia que afectan a los y las peruanos/as que emigran.

- Instituir la participación de la sociedad civil en los Comités Fronterizos que operan en las fronteras norte y sur del Perú.
- Simplificar los trámites y disminuir las tarifas consulares en las representaciones peruanas en el exterior.
- Desarrollar mecanismos de coordinación entre los sectores públicos y privado para facilitar la transferencia de las remesas de las y los peruanos en el exterior a menores costos, y para su uso productivo.
- Simplificar los trámites, otorgar facilidades aduaneras y generar mecanismos de cofinanciamiento para el impulso de proyectos productivos y de desarrollo, así como de asistencia técnica, dirigidos a promover el retorno y reinserción productiva de las y los migrantes peruanos que se encuentran en el exterior.
- Promover campañas para combatir los prejuicios y estereotipos que afectan y estigmatizan indebidamente a los y las migrantes peruanos en los países de destino.

<sup>1</sup> Modificación del Contenido y Formato de la Tarjeta Andina de Migración (TAM), Resolución 527; Instrumento Andino de Migración Laboral, de la Comunidad Andina de Naciones, Decisión 545; Instrumento Andino de Seguridad Social, de la Comunidad Andina de Naciones, Decisión 583; Mecanismo Andino de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios, Decisión 548; Convenio de Migración entre la República del Perú y la República Argentina; Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República del Perú y la República Argentina; Acuerdo de Regularización Migratoria entre la República del Perú y la República de Bolivia; Acuerdo entre la República del Perú y el Reino de España para la Cooperación en Materia de Inmigración; y Memorando de Entendimiento en Materia de Cooperación Consular y Asuntos Migratorios, entre la República del Perú y la República de México.

<sup>2</sup> Estas serían la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993); la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994); la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995); la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995); y la Conferencia Mundial contra el Racismo y la Xenofobia (Durban, 2001), entre otras.



## Las migraciones, una cuestión de derechos humanos

Patricia P. Gainza |  
REDES (Red de Ecología Social)-Amigos de la Tierra



Los gobiernos y las agencias internacionales durante algunas décadas afirmaron que el evento migratorio era una decisión individual. Esta visión quedó atrás. Los procesos migratorios son la consecuencia de decisiones políticas, económicas y sociales que se resuelven de manera diferente de acuerdo con las condiciones personales. Los flujos humanos siguen conexiones preestablecidas que llevan a las personas a tomar la decisión de migrar a pesar de las dificultades que eso conlleva.

El análisis de los nuevos sistemas de represión de la migración utilizados por los países del norte, principalmente Estados Unidos y la Unión Europea, implican enfocar los procesos migratorios considerando las causas estructurales que los producen y mantienen. El actual sistema económico expulsa constantemente contingentes de hombres y mujeres que deben cambiar de contexto para sobrevivir. El modelo económico y productivo vigente que tiene en los Tratados de Libre Comercio (TLCs) y Acuerdos de Asociación (AdAs) una de sus principales formas de difusión del libre comercio, ha predicado la necesidad de eliminar las barreras comerciales y permitir la libre circulación de bienes, servicios y capitales. Pero estas reglas no aplican para los propios países del norte, que continúan protegiendo su producción; ni para las personas del sur que no pueden transitar libremente.

La militarización de las fronteras, la persecución de las trabajadoras y trabajadores en situación legal irregular y la criminalización no son una práctica exclusiva de los países del norte. El análisis de la situación de los hombres y mujeres migrantes nos revela una situación de vulnerabilidad de derechos tanto a nivel extra-regional como intra-regional.

Los derechos de las personas migrantes no son vulnerados únicamente por los países de destino extra-regionales como España o Estados Unidos (principales destinos de las y los latinoamericanos).<sup>1</sup> Son atropellados por los países expulsores, que no generan las condiciones necesarias para la permanencia; por los países de tránsito (muchas veces de la región), y por los países receptores (regionales o extrarregionales).<sup>2</sup>

En Uruguay, la aprobación de la Ley 18.250 en enero de 2008 constituyó un avance legislativo muy importante. La misma reconoce *“como derecho inalienable de las personas migrantes y sus familiares sin perjuicio de su situación migratoria, el derecho a la migración, el derecho a la reunificación familiar, al debido proceso y acceso a la justicia, así como a la igualdad de derechos con los nacionales, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión, convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad,....”*. Esto nos lleva a exigir la regularización inmediata de la documentación de las personas migrantes en situación irregular viviendo en Uruguay y recordar que la ausencia de la documentación requerida no exime a ningún órgano del Estado de cumplir con sus obligaciones respecto a la concreción de derechos de todas aquellas personas residentes en el territorio nacional.

Dentro de los avances de la nueva legislación también está la constitución de una Junta Nacional de Migración lo que vemos como un excelente ámbito para el análisis integrado de la cuestión migratoria aunque consideramos que la misma no tiene que limitarse a *“estar integrada por un delegado del*

*Ministerio del Interior, un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, designados por los jefes de cada uno de los Ministerios”* ya que consideramos que las migraciones deben ser concebidas desde una perspectiva integral por lo que es indispensable la presencia de los ministerios de Educación y Cultura así como de Desarrollo Social, Salud y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Casi dos años después de haber sido aprobada la ley aún no se ha instituido la Junta Nacional de Migración, las personas migrantes siguen sin acceso a la información (no existen cartillas de información sobre tramitación de ningún tipo y el trato por parte de los funcionarios de la Dirección se reduce a la idea de *“que no es su tarea”* y que la persona migrante *“tiene que informarse”*), y no existe ninguna dependencia o entidad del Estado que atienda a las personas migrantes en situación de alta vulnerabilidad.

Por otro lado, y a pesar de este panorama hemos ratificado que el acceso a la documentación es mucho más eficiente que lo que había sido hasta ahora por lo que ha permitido la regularización de muchas personas inmigrantes que vivían en el país con una situación administrativa irregular. También es posible, luego de varias recomendaciones, contar con la información pública relativa a las estadísticas de migraciones.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Gainza, Patricia P. (2007). *Migrantes y remesas en América Latina. Estados Unidos principal destino de migrantes latinos*, en: Anuario Universidad Bolivariana de Venezuela (ABIVEN), Caracas.

<sup>2</sup> GTM - PIDHDD (2008). *Migraciones y Derechos Humanos: Primer Informe para la Consulta Permanente sobre Migraciones y Derechos Humanos en América Latina y el Caribe*. Bogotá.

<sup>3</sup> <http://www.dnm.minterior.gub.uy/estadisticas.php> [Consultada: 12 de septiembre del 2009].

# La República Bolivariana de Venezuela y el tema de las migraciones



Dirección de Asuntos Multilaterales  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores



De acuerdo al ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, la política migratoria es competencia del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, en coordinación con los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Defensa y Trabajo y Seguridad Social.

La República Bolivariana de Venezuela aborda el tema migratorio desde una concepción integral que privilegia el contenido social en el establecimiento de una política migratoria basada en principios de tolerancia, solidaridad, pleno respeto a los derechos humanos de los migrantes y sus familias, igualdad de género, justicia, inclusión y equidad social, tomando como epicentro al hombre y su actividad como elementos que configuran el tejido socio cultural de los pueblos. En razón de ello, nuestra política migratoria se desarrolla tomando en consideración los siguientes elementos:

- La no discriminación por raza, sexo, credo y nacionalidad.
- Respeto a la diversidad por ser nuestra sociedad multiétnica y pluricultural.
- La migración orientada hacia las áreas prioritarias del desarrollo nacional.
- Pleno respeto a los derechos humanos del trabajador migrante y los de sus familias, incluido todo lo relativo a sus derechos laborales (trabajos dignos y decentes), de seguridad social, salud, educación, entre otros.
- Cumplimiento de los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por la República en los diversos escenarios internacionales y procesos de unión e integración en los cuales formamos parte.

Todos estos lineamientos de política migratoria están contenidos en el ordenamiento jurídico

interno (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley de Extranjería y Migración) y son coherentes con los instrumentos internacionales relacionados con el tema de las migraciones.

La República Bolivariana de Venezuela destaca en su tratamiento del tema migratorio, lo relacionado con la protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, y en ese sentido se han logrado avances a nivel jurídico y en el ámbito de las políticas sociales. Específicamente se destacan:

- La promulgación del *Reglamento para la Regularización y Naturalización de los Extranjeros y Extranjeras* que se encuentran en el Territorio Nacional, mediante el Decreto N° 2.823 del 3 de febrero del 2004, el cual regulariza la condición migratoria en el país.
- La creación del *Régimen Prestacional de Empleo*, como un servicio especial de intermediación laboral dirigido a la atención de la población migrante laboral internacional, lo cual refleja la importancia cada vez mayor que le otorga el Estado a la integración de la población extranjera dentro de los planes, misiones y políticas que actualmente se desarrollan en el país.
- Diseño de la *Campaña Nacional sobre "Derechos y Deberes de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias en Venezuela"*, la cual representa una estrategia de información-educación, orientada hacia la protección de estos derechos, así como el logro de un nuevo modelo de gestión y administración para el mejoramiento de la calidad de los servicios que se prestan a la población migrante internacional radicada en el país, por medio de la formación de funcionarios y funcionarias públicos (talleres a nivel nacional para servidores públicos que se capacitan para atender la población migrante

residente en el país).

- El Estado venezolano ha puesto en marcha una serie de misiones sociales con el objetivo de garantizar derechos fundamentales como la educación, la salud, el empleo y la alimentación, que cimientan la seguridad e integración social de todos los habitantes del territorio nacional, incluyendo a los que se encuentran en situación irregular. De esta forma tanto migrantes como nacionales se encuentran en igualdad de condiciones ante el Estado.
- Igualmente, se adelantan acciones administrativas referentes al control y seguimiento de los flujos migratorios laborales internacionales, desarrollando una estrategia de posicionamiento en diversos escenarios tanto nacionales como internacionales que permite consolidar una política migratoria, acorde con las necesidades reales del mercado interno e internacional, buscando minimizar los impactos negativos que viene generando el proceso de globalización mundial y repercuten directamente en el movimiento de los flujos migratorios.

#### Entre ellos se tiene:

- a. Implementación de un sistema automatizado de emisión de permisos laborales para trabajadores extranjeros.
- b. Implementación de un Sistema Interconectado de Red de Agencias de Empleo.
- c. Creación de una base de datos automatizada e interconectada con las bases de datos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Oficina Nacional de Identificación y Extranjería y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, entre otros.
- d. Actualización y simplificación de los mecanismos y procedimientos para el control de los flujos migratorios de carácter laboral.

## La migración intracomunitaria andina desde un enfoque de derechos

Enrique Bernales Ballesteros |  
Director Ejecutivo  
Comisión Andina de Juristas (CAJ)



La Comunidad Andina (CAN) tiene por finalidad primordial mejorar el nivel de vida de sus habitantes, a través de un proceso de integración económico-social favoreciendo, entre otras materias, la libre circulación de capitales, bienes y servicios. En este contexto, la libre circulación de personas es un componente consustancial al proceso de integración. Por tanto, es ineludible desarrollar herramientas jurídicas y socio laborales que faciliten la movilidad humana y que, a su vez, garanticen el pleno respeto y protección de los derechos humanos de las personas que circulan de manera temporal o permanente dentro del espacio comunitario andino.

En esa perspectiva, la CAN ha desarrollado mecanismos que regulan los procesos migratorios temporales y permanentes, principalmente aquellos vinculados a la migración laboral. Así, por ejemplo, puede destacarse:

- La adopción de mecanismos que facilitan la libertad de circulación de las personas en el espacio comunitario, como la Tarjeta Andina, documento uniforme de control migratorio y estadístico para el ingreso y salida de personas del territorio de los Países Miembros (Decisión 397), y el libre tránsito de ciudadanos de los países andinos con sus documentos nacionales de identificación (Decisión 503).
- El reconocimiento del derecho al libre establecimiento con fines laborales para los ciudadanos comunitarios en el espacio subregional (Decisión 545), garantizándose el derecho al trato nacional y algunos derechos ligados a la unidad familiar, seguridad social, y a la seguridad y salud en el trabajo a las y los ciudadanos andinos en situación de dependencia laboral (Decisiones 583 y 584).
- El establecimiento e impulso de mecanismos comunes para proteger los derechos de las y los ciudadanos de la región dentro y fuera del territorio de los Estados miembros de la CAN,

como el Mecanismo Andino de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios (Decisión 548).

Aunque este desarrollo normativo (con diversas dificultades en su implementación por los Estados miembros) demuestra medidas que repercuten favorablemente en la y el migrante andino. Empero, estos avances no suponen que la CAN brinde a la migración subregional un tratamiento centrado en el ser humano y sus derechos (salvo la adopción de la Carta Andina de Derechos Humanos). Desde nuestra perspectiva, la CAN debería aplicar a sus políticas migratorias el enfoque basado en derechos, metodología de trabajo que en los últimos años ha buscado una transformación de las relaciones de cooperación entre Estados y, ahora, del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Como lo ha señalado Mary Robinson, Ex Alta Comisionada de los Derechos Humanos de la ONU, *“el enfoque basado en derechos significa describir situaciones no en términos de necesidades humanas o de áreas que requieren desarrollo, sino en términos de la obligación de responder a los derechos de las personas. Este enfoque empodera a la población para reclamar justicia como un derecho y no como caridad [...] El enfoque implica además la participación directa de las personas en las decisiones relativas a su propio desarrollo.”*

La aplicación del enfoque basado en derechos significa para la CAN, por ejemplo:

- Respetar la integralidad e interdependencia de los derechos humanos vinculados a la gestión migratoria, protegiéndolos en toda la complejidad del proceso migratorio (de las y los migrantes, sus familias y las sociedades de origen y acogida).

- Aplicar el *Principio de Igualdad y No discriminación*, desarrollando mecanismos que reconocen necesidades de grupos específicos e identificando su impacto diferenciado en estos grupos (mujeres, jóvenes, niños, pueblos indígenas, etc.).
- Fomentar una adecuada participación de las y los migrantes intrarregionales en el proceso de diseño, evaluación e implementación de una política migratoria intracomunitaria. En ese sentido, es necesario generar procesos de participación y coordinación amplios y permanentes con los actores del proceso migratorio.
- Adoptar medidas de protección de carácter progresivo a través de las cuales los Estados cumplen con sus obligaciones internacionales, demostrando avances cualitativos y no regresivos (prohibición de la no regresividad).
- Reconocer que no es suficiente la adopción de Decisiones comunes si éstas carecen de mecanismos que faciliten su medición y la evaluación de su impacto; y, que definan los derechos y responsabilidades de cada uno de los involucrados facilitando la implementación de mecanismos de control y rendición de cuentas.
- Fortalecer los mecanismos de exigibilidad de los derechos en el marco de la CAN, donde tanto la Secretaria General de la CAN y órganos específicos, como por ejemplo el Consejo Andino de Defensores del Pueblo, asuman la responsabilidad de exigir el cumplimiento de la normativa comunitaria ya sea por mecanismos internos o a través del Tribunal de Justicia.

La adopción de este enfoque supone, por tanto, una transformación del proceso de integración. Se trata de un esfuerzo de largo aliento, un reto para el futuro, pero con obligaciones inmediatas que la CAN debe atender, especialmente frente a la migración intracomunitaria.

## Brasil: Amnistía migratoria

El 5 de septiembre el periódico *O Estado Sao Paulo* informó que cerca de 15 mil extranjeros que se encontraban en Brasil, en condición irregular, han regularizado su condición migratoria, gracias a la Ley de Amnistía promulgada por el gobierno brasileño, en julio de este año. La mayoría de los migrantes que se han acogido a la amnistía son de origen peruano (2.094), seguidos por ciudadanos chinos (1.819), bolivianos (1.644) y paraguayos (1.555). Además de los casi 15 mil casos ya aprobados, existen otros 3 mil en proceso de estudio.

La Ley de Amnistía fue promulgada el pasado 2 de julio por el presidente Luis Ignacio Lula da Silva y establece que los extranjeros que hayan ingresado al país antes del 1 de febrero de este año, en situación irregular, pueden solicitar un visado de residencia por dos años. Pasado este período de tiempo podrían alcanzar la residencia permanente.

Los inmigrantes beneficiados con esta ley, tendrían los mismos derechos y deberes que los ciudadanos brasileños. En la actualidad, aunque no existen cifras oficiales, el gobierno calcula que en el Brasil existen alrededor de 180 mil y 200 mil migrantes en condición irregular que podrían beneficiarse de la amnistía hasta el 31 de diciembre de este año.

Fuente: <http://es.noticias.yahoo.com/9/20090905/twl-unos-15-000-extranjeros-regularizan-e1e34ad.html>

## Paraguay: Proyectos habitacionales

El 11 de septiembre la Cancillería Nacional, el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) y la Secretaría para Repatriados y Refugiados, firmaron un Convenio Interinstitucional, con el objetivo de brindar programas y proyectos habitacionales a los paraguayos residentes en el exterior con deseos de retornar al país.

De esta manera, las Embajadas y Consulados del Paraguay tendrán a su cargo la difusión de los beneficios del presente acuerdo, así como la recepción de los pagos y solicitudes de los compatriotas residentes en el exterior, para acogerse a los beneficios establecidos en el documento. El Convenio fue suscrito por el canciller paraguayo, el presidente de CONAVI y el ministro-secretario de Repatriados.

Fuente: [http://www.mre.gov.py/es/inicio\\_es.asp](http://www.mre.gov.py/es/inicio_es.asp)

## ACNUR: Premio Nansen 2009

En Ginebra, el 15 septiembre, la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) anunció que el *Premio Nansen* recaerá este año en el fallecido senador Edward Kennedy, por sus logros como defensor infatigable de la protección y asistencia a los refugiados durante más de 45 años.

La labor del senador Kennedy para la puesta en marcha de programas de admisión de refugiados, reasentamiento y asilo en Estados Unidos ayudó directamente a millones de personas perseguidas a encontrar protección e iniciar una nueva vida en los Estados Unidos. El senador fue el principal promotor de más de 70 medidas relacionadas con los refugiados y contribuyó decisivamente a incorporar a la legislación estadounidense las obligaciones internacionales sobre refugiados.

La MTML saluda esta decisión del ACNUR y, a la vez, lamenta el fallecimiento del senador Kennedy que un importante referente en la lucha a favor de los derechos de los y las migrantes, y refugiados/as.

Fuente: [http://www.acnur.org/index.php?id\\_pag=8974](http://www.acnur.org/index.php?id_pag=8974)

## Ecuador: Sociedad civil y políticas migratorias



Los días 17, 18 y 19 de septiembre, alrededor de 300 delegados/as provenientes de una docena de redes regionales e internacionales de sociedad civil, trabajando por los derechos humanos de los y las migrantes y sus familias en 20 países, se reunieron en la *III Jornada Hemisférica sobre Políticas Migratorias* a fin de generar un proceso de convergencia en torno a la adopción de una agenda de prioridades en el hemisferio, así como de demandas ante los Estados latinoamericanos, centroamericanos, caribeños y los Estados Unidos de América. La III JHPM se llevó a cabo como un encuentro de la sociedad civil ecuatoriana y hemisférica previo a la IX Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Quito, septiembre 21 y 22 del 2009), y camino al III Foro Global sobre Migración y Desarrollo (Atenas, noviembre 2 al 5 del 2009) y el IV Foro Social Mundial de las Migraciones (Quito, octubre 8 al 10 del 2010).

## Agenda

### Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Ginebra, octubre 12 al 16 del 2009)

En su 11º período de sesiones, el Comité examinará el informe inicial recibido de Sri Lanka (CMW/C/LKA/1). Informes: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cmw/cmws11.htm>

### 2º Congreso Latinoamericano de Trata y Tráfico de Personas (Puebla, México, septiembre 21 al 24 del 2010)

Convocado por la Universidad Iberoamericana-Puebla y el Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos A.C., entre otras organizaciones.  
Informes: [www.tratacongreso2010.org](http://www.tratacongreso2010.org) y [oscar.castro@iberopuebla.edu.mx](mailto:oscar.castro@iberopuebla.edu.mx)

### IV Foro Social Mundial de las Migraciones (Quito, octubre 8 al 10 del 2010)

Informes: [secretaria@fsmm2010.org](mailto:secretaria@fsmm2010.org)

## Recursos

### Portal del Consejo Canadiense para los Refugiados

<http://www.ccrweb.ca/eng/engfront/frontpage.htm>

### Portal del Gobierno de los EUA: Inmigración y ciudadanía

<http://www.usa.gov/gobiernousa/Temas/Inmigracion.shtml>

### Pew Hispanic Center: Latino Children: A Majority Are U.S.-Born Offspring of Immigrants

<http://pewhispanic.org/reports/report.php?ReportID=110>

### Red Internacional de Migración y Desarrollo

<http://www.migracionydesarrollo.org/>

### El impacto del desplazamiento forzoso en Colombia: condiciones socioeconómicas de la población desplazada, vinculación a los mercados laborales y políticas públicas

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/35022/sps145-Desplazamiento-Colombia.pdf>

### Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR

<http://www.observatoriomercosur.org.uy/es/index.php>

### Principios comunes sobre inmigración y asilo en la UE

[http://ec.europa.eu/news/justice/080617\\_1\\_es.htm](http://ec.europa.eu/news/justice/080617_1_es.htm)

### Política de inmigración alemana: de la negativa a la renuencia

<http://www.realinstitutoelcano.org>

### Nuevas tendencias en las políticas de inmigración italianas: "cambiar algo para que nada cambie"

<http://www.realinstitutoelcano.org>

### Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración: Inmigración y mercado de trabajo (Informe 2009)

[http://extranjeros.mtas.es/es/ObservatorioPermanentelInmigracion/Publicaciones/contenido\\_0002.html](http://extranjeros.mtas.es/es/ObservatorioPermanentelInmigracion/Publicaciones/contenido_0002.html)

## Compromisos

### VIII CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

Montevideo, Uruguay, septiembre 17 al 19 de 2008

### DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO SOBRE MIGRACIÓN, DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Los Representantes de la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República de Chile, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en la Octava Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, en Montevideo, del 17 al 19 de septiembre de 2008; [...]

#### Declaran

- 1.- Su absoluta convicción de que el ser humano es el centro de las políticas y programas migratorios y, consecuentemente, se debe priorizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas migrantes.
- 2.- Que el hecho migratorio tiene una naturaleza multidimensional y que la aplicación de medidas restrictivas por los países de destino no constituye una solución realista a la emigración irregular. [...]
- 4.- Rechazar la criminalización del migrante, la xenofobia, la discriminación y abuso de autoridad y las deportaciones masivas por parte de algunos países receptores.
- 5.- Expresar su rechazo a la aprobación por la Unión Europea de la llamada Directiva de Retorno y la criminalización de los migrantes que pueda implicar la aplicación de este tipo de normativa, y destacar que el retorno solo puede resultar de una decisión libremente adoptada por el migrante.
- 6.- Que las garantías procesales para la protección de los derechos humanos de los migrantes y la observancia de los principios fundamentales del Derecho Internacional y de los acuerdos internacionales en la materia, tienen primacía y no deben estar subordinadas a la implementación de políticas públicas. [...]
- 9.- Exhortar a la Unión Europea a impulsar políticas migratorias consistentes con la promoción de los derechos humanos y el desarrollo integral e instar a los países que la conforman a mantener y profundizar los compromisos asumidos en los Objetivos del Milenio, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en el Derecho Internacional Humanitario, y en la jurisprudencia internacional sobre la materia, como en los diálogos UE con América Latina y el Caribe, con el MERCOSUR, la CAN, y Chile. [...]
- 12.- Que, sin perjuicio del derecho al trabajo y a la libre movilidad, resulta particularmente preocupante la captación activa de recursos humanos calificados, alentada por los países desarrollados mediante políticas selectivas discriminatorias, configurando una transferencia de recursos de los países menos desarrollados hacia el mundo desarrollado, sin que exista el componente de una adecuada cooperación y corresponsabilidad.
- 16.- Destacar los avances logrados rumbo al común objetivo de la libre circulación de las personas, como fundamento del desarrollo y propulsor de la integración regional, e instar a los países que aun no lo han hecho a adherir a los Acuerdos de Residencia y Regularización Migratoria del MERCOSUR y Estados Asociados. [...]
- 18.- En el marco de las buenas prácticas sobre gestión migratoria acuerdan conformar la Red Sudamericana Para la Gobernabilidad Migratoria, con el objetivo de aprovechar y difundir las capacidades desarrolladas por cada país que integra la CSM y potenciarla con base en la cooperación horizontal sudamericana y al fortalecimiento de la integración regional.

## Nuestro agradecimiento a:



Con el aporte del Centro de Documentación en Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo S.J." (CSMM)

**CONSEJO EDITORIAL:** Felipe Adolf, Mercedes Borrero, Alejandro Guidi, Gioconda Herrera, Hernán Holguín, Carlos López Damm, Cornelio Marchán C. y Julia Serrano Fernández.

Los criterios vertidos en los artículos son de estricta responsabilidad de sus autores y no representan necesariamente el pensamiento de este boletín.

**Coordinación General:** Secretaría Técnica Ad-Hoc de la MTML **Co-Edición:** Lidia García y Tania Zabala **Gestión financiera:** Susana Peñafiel A. **Fotografía:** Hernán Cárdenas **Diseño y Diagramación:** Quinta Dimensión, [info@5tadimension.com](mailto:info@5tadimension.com) **Impresión:** Gráficas Iberia **Versión digital:** Biblioteca SIMA (<http://www.flacsoandes.org/web/cms2.php?c=556>)

**Comentarios y sugerencias:** [montesdh@uio.satnet.net](mailto:montesdh@uio.satnet.net) / Casilla Postal: 17-08-8069 / Quito - Ecuador